



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se presenta constancia de envío y recibido de la notificación de que trata el Artículo 291 del C.G.P., efectuada a los demandados en el presente asunto. Para proveer. Bucaramanga, 11 de diciembre de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VICTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADOS:	DANIEL ANDRES MENDEZ MEDINA ELIZABETH MEDINA GOMEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 711
RADICADO:	680014189001- 2020-00100-00
DECISIÓN:	AGREGA AL EXPEDIENTE ADVIERTE PARTE DEMANDANTE
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y visto el memorial y sus anexos radicado mediante correo electrónico por el apoderado demandante, agréguese al expediente la constancia de envío y recibido de la notificación de que trata el Artículo 291 del C.G.P., efectuada a los demandados.

Sobre el valor del recibo, se tendrá en cuenta al momento de liquidar las costas procesales.

No obstante, lo anterior, se advierte al litigante que la parte pasiva se tuvo notificada por conducta concluyente mediante auto del siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 24** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **15 DE DICIEMBRE DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59ef9a0e16a0af17037542606d2d3f0e093f33588a230012d154ee916a96c7b6

Documento generado en 10/12/2020 06:20:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>